

Consejería de  
Educación y Juventud

El Director General  
de Juventud

Félix Valverde Lillo, 2 - 2.º  
06800 MÉRIDA  
Teléfono (924) 38 15 00  
Fax: (924) 38 15 03

SR. D. ROMAN BOLAÑOS EXPOSITO  
JEFE DE LA SECRETARIA PARTICULAR DEL PRESIDENTE

Mérida, 26 de Julio de 1.994

Estimado amigo:

Te envío informe emitido por el Secretario General Técnico que esta Consejería, acerca de los conflictos de las Trabajadoras del Consejo de la Juventud de Extremadura.

Recibe un cordial saludo.

EL DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD



*Un abrazo.*

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Antonio Fernández Preciado".

Fdo.: Antonio Fernández Preciado

*¡¡¡! SI TIENES ALGUNA DUDA ME LLAMAS. -*

Con fecha 20 de julio de 1993, D<sup>a</sup> [REDACTED] y dos trabajadoras más interponen demanda reclamando distintas cantidades por supuestos impagos en meses Enero-Junio de 1993 e indemnizaciones correspondientes.

Dicha demanda va dirigida no solo contra el Consejo de la Juventud, adscrito a esta Consejería, sino **contra la propia Junta de Extremadura**, por lo que el Juzgado de lo Social (antigua Magistratura de Trabajo) gira cédula de citación al Gabinete Jurídico para que se persone en el juicio (se acompañan, subrayadas, demanda de las trabajadoras y citación del Juzgado, como documentos nº 1 y nº 2).

Quede pues claro que el Gabinete Jurídico acude a dicho juicio porque las trabajadoras han demandado a la Junta, y el juez nos dio traslado de dicha demanda para que la contestásemos.

Con fecha 24 de Marzo de 1994, el Gabinete Jurídico se dirige a esta Secretaría General Técnica, adjuntando la citada demanda, y solicitando "veracidad de las alegaciones formuladas..." y "si las cantidades reclamadas son las que realmente corresponden". (Doc. nº 3).

Ante dicho escrito, y habida cuenta de que ningún miembro del equipo de esta Consejería conoce antecedentes sobre dicho asunto, al día siguiente de recibir el escrito del Gabinete, pido al Presidente del Consejo de la Juventud me informe sobre los extremos solicitados (doc. nº 4).

Quince días más tarde, el Presidente del Consejo de la Juventud nos remite informe y documentación sobre dicho asunto (doc. nº 5), del que se da traslado al Gabinete Jurídico para la información, sin aportar ningún juicio propio, por desconocimiento, y por no ser dichas trabajadoras de nuestra Consejería, sino de otro organismo, como así se hace constar expresamente en dicho escrito de remisión (doc. nº 6).

A partir de ese momento, no tenemos conocimiento de las actuaciones del Gabinete Jurídico, adscrito a la Consejería de Presidencia y Trabajo, ni del resultado del litigio, pues no se nos ha remitido documentación alguna al no ser personal propio el afectado por la reclamación.

En caso de ser necesario, solicitaríamos de dicho órgano el desarrollo y resultado del proceso.

Mérida, a 25 de Julio de 1994.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.-



Fdo.: José María Ramírez Morán.